CONTRATO N°: 91 /2018

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de **Defensora General Interina** conforme a la **Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia,** con **Cédula de Identidad N° 386218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A**. con **RUC N° 80001340-9**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 1921, Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Darío Valenzuela**, con **Cédula de Identidad N° 1072971,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° **03/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" ID N° 351.652** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Camionetas", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo de gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en general" FF10.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - ID N° 351.652.--------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional S.B.E. N°

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

03/18, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "Adquisición de Camionetas", ID Nº 351.652. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2189/18 del 07 de noviembre de 2018.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

AUTOMOTOR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1.	25101507-003	Camioneta Cerrada	Unidad	3	Hyundai Santa Fe	Corea	235.000.000	705.000.000
2.	25101507-002	Camioneta 4x4 doble cabina Diésel	Unidad	20	Isuzu D-Max	Tailandia	215.000.000	4.300.000.000
							Precio Total	**5.005.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes **5.005.000.000** (Cinco mil cinco millones).----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem 1 – Camioneta Cerrada.
El PROVEEDOR tendrá un plazo de **30 (treinta)** días corridos para la entrega TOTAL del bien, que será computada a partir del siguiente día hábil de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor; el **Dpto. de Transporte** dependiente de la **Dirección Administrativa** verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el PROVEEDOR reemplazará el bien en un plazo máximo de **4 (cuatro)** días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva, firmado por los representantes del Departamento de Transporte y el PROVEEDOR.----------

Abg. Selva M[illegible] Rosevedo
Defensora [illegible] interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

La entrega de los bienes será de forma total de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.----------
Los mismos serán entregados en la Dirección Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao.----------

Ítem 2 – Camioneta 4x4 Doble cabina diésel.
El PROVEEDOR tendrá un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos para el ítem 2 para la entrega TOTAL del bien, que será computada a partir del siguiente día hábil de la Recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR; el **Dpto. de Transporte** dependiente de la **Dirección Administrativa** verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el PROVEEDOR reemplazará el bien en un plazo máximo de **4 (cuatro)** días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva, a ser firmado por los representantes del Dpto. de Transporte y el PROVEEDOR.----------

La entrega de los bienes será de forma total de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.----------

Los mismos serán entregados en la Dirección Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao.----------

En caso excepcional, la entrega podrá ser parcial, lo que generará las siguientes situaciones: ----

a) Si la parcialidad se realiza dentro de los **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, a partir del día siguiente hábil de la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, no generará multa.----------

b) Si la parcialidad de la entrega se realiza a partir del día **46 (cuarenta y seis)**, del día siguiente corrido de firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, generará una multa, igual a lo establecido en la cláusula décima primera del presente contrato----------

Por cada entrega parcial se elaborará un acta de recepción de la fecha y se exigirá la nota de remisión correspondiente. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Transporte** dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2.018, debiéndose

Abg. Selva M... de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el PROVEEDOR deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.--------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Lote 1- Camioneta Cerrada		
Descripción	**Especificaciones Técnicas**	**Especificaciones Técnicas Ofrecidas**
Cantidad	3 (tres)	3 (tres)
Marca	(a definir por el oferente)	Hyundai Santa Fe
Año de fabricación	2.018 en adelante	2018
Características Generales	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x2, y/o 4x4, full equipo, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x2, full equipo, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.
Características Mecánicas	Combustible: Diésel y/o Nafta. Potencia: 200 HP en adelante. Cuatro cilindros en adelante. Centímetros cúbicos: 2000 cc como mínimo y 2500 como máximo.	Combustible: Diésel. Potencia: 200 HP en adelante. Cinco cilindros. Centímetros cúbicos: 2199 cc.
Caja de Velocidades	Con transmisión Automática y/o mecánica.	Con transmisión Automática.
Dirección	Hidráulica.	Hidráulica.
Frenos	A discos en las 4 ruedas.	A discos en las 4 ruedas.
Tracción	Simple y/o integral (4x4).	Simple
Cabina	El vehículo debe ser cerrado, con amplio espacio interior, con tercera fila de asientos, doble air bag conductor y copiloto.	El vehículo debe ser cerrado, con amplio espacio interior, con tercera fila de asientos, doble air bag conductor y copiloto.
Vidrios	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).
Puertas	Cuatro puertas laterales. Levanta vidrios eléctricos.	Cuatro puertas laterales. Levanta vidrios eléctricos.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Selva Mo[illegible] Acevedo
Defensora [illegible] Interina
Ministerio de la Defensa Pública

	Bloqueo de distancia (inalámbrico). Retrovisores eléctricos.	Bloqueo de distancia (inalámbrico). Retrovisores eléctricos.
Climatización	Aire acondicionado y calefacción (auto clamate controller).	Aire acondicionado y calefacción (auto clamate controller).
Color	Plata.	Plata.
Inscripción en los Vehículos	Deberán pintarse LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción de USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de vehículo según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. Obs.: la misma debe ser pintada y no ploteada.	Deberán pintarse LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción de USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de vehículo según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. Obs.: la misma debe ser pintada y no ploteada.
Llantas	Ideal para caminos bruscos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.	Ideal para caminos bruscos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.
Neumáticos	Todo terreno (AT).	Todo terreno (AT).
Asientos	Delanteros deben ser independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Tapizado en cuero.	Delanteros deben ser independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Tapizado en cuero.
Herramientas	Llave de ruedas. Kit de herramientas auxiliares. Elevador (gato) original.	Llave de ruedas. Kit de herramientas auxiliares. Elevador (gato) original.
Accesorios	Dos espejos retrovisores externos eléctricos. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumáticos de repuesto. Extintor contra incendio de 1 kg. Certificado por el INTN, con vigencia de uso de 1 año. Dos balizas portátiles. Cinto de seguridad para todos los ocupantes. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/mp3, conector USB y Bluetooth. Alfombra de goma delanteros y traseros. Barra de tiro. Botiquín de primeros auxilios. Cable de acople para baterías (adecuado para el mismo).	Dos espejos retrovisores externos eléctricos. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumáticos de repuesto. Extintor contra incendio de 1 kg. Certificado por el INTN, con vigencia de uso de 1 año. Dos balizas portátiles. Cinto de seguridad para todos los ocupantes. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/mp3, conector USB y Bluetooth. Alfombra de goma delanteros y traseros. Barra de tiro. Botiquín de primeros auxilios. Cable de acople para baterías (adecuado para el mismo).

Abg. Selva [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Mantenimiento y Stock de repuestos	Mantenimiento de rutina, hasta los 100.000 kilómetros, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obras. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.	Mantenimiento de rutina, hasta los 100.000 kilómetros, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obras. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.
Servicios	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas provisorias a los vehículos para su entrega. Posteriormente a la recepción definitiva y en un plazo que no supere (20) veinte días del plazo legal de vigencia de la chapa provisoria, deberá ser entregado la chapa definitiva. Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar con una experiencia en ventas y representación en Paraguay de 20 años como mínimo. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: Un (1) taller autorizado en capital y otro en el departamento central, como mínimo. Un (1) taller autorizado en la región occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. Un (1) taller autorizado en las siguiente ciudades o hasta 100 km a la redonda de la misma (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Coronel Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto de Guaira), como mínimo. Lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado de contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con Certificado de la Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM).	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas provisorias a los vehículos para su entrega. Posteriormente a la recepción definitiva y en un plazo que no supere (20) veinte días del plazo legal de vigencia de la chapa provisoria, deberá ser entregado la chapa definitiva. Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar con una experiencia en ventas y representación en Paraguay de 20 años como mínimo. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: Un (1) taller autorizado en capital y otro en el departamento central, como mínimo. Un (1) taller autorizado en la región occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. Un (1) taller autorizado en las siguiente ciudades o hasta 100 km a la redonda de la misma (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Coronel Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto de Guaira), como mínimo.

Abg. Bolivar [illegible] de Acevedo
Defensor [illegible]eral Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

		Lo solicitado en los puntos 1,2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado de contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con Certificado de la Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM).
Seguro	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo, contra todo riesgo y un Sistema de rastreo Satelital desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo a ser contratada por la superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto ofertado del vehículo en guaraníes. Plazo de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega del vehículo. Daños materiales al vehículo asegurado: 100% de cobertura. Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad civil.** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes del vehículo.** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales.** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24 hs.	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo, contra todo riesgo y un Sistema de rastreo Satelital desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo a ser contratada por la superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto ofertado del vehículo en guaraníes. Plazo de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega del vehículo. Daños materiales al vehículo asegurado: 100% de cobertura. Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad civil.** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes del vehículo.** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales.** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24 hs.
Plazo de entrega	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de los vehículos es de 30 días corridos a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra.	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de los vehículos es de 30 días corridos a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra.

Lote 2- Camioneta 4x4 Doble Cabina Diésel		
Descripción	**Especificaciones Técnicas**	**Especificaciones Técnicas Ofrecidas**
Cantidad	20 (veinte)	20 (veinte)

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Sebastián de Acevedo
Defensor General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Marca	(a definir por el oferente)	Isuzu D-Max
Año de fabricación	2.018 en adelante	2018
Características Generales	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x4 doble tracción, doble cabina, modelo desde el año 2.018 como mínimo, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x4 doble tracción, doble cabina, modelo desde el año 2.018, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.
Características Mecánicas	Motor turbo intercooler, combustible: Diésel, potencia de 160 CV a 3.400 RPM como mínimo, cuatro cilindros en línea, inyección de combustible directa common rail, cilindrada 2.400 cc como mínimo y 3.200 cc como máximo.	Motor turbo intercooler, combustible: Diésel, potencia de 163 CV a 3.400 RPM, cuatro cilindros en línea, inyección de combustible directa common rail, cilindrada 2.999 cc.
Caja de Velocidades	Con transmisión mecánica.	Con transmisión mecánica.
Suspensión	Suspensión delantera independiente: Horquillas oscilantes doble (resortes espirales, con barra estabilizadora) o barra de torsión con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora como mínimo. Suspensión trasera con eje rígido como mínimo.	Suspensión delantera independiente: Horquillas oscilantes doble (resortes espirales, con barra estabilizadora). Suspensión trasera con eje rígido, hoja de muelles con amortiguadores a gas.
Dirección	Hidráulica.	Hidráulica.
Frenos	Hidráulico con doble circuito, servo asistido. Freno de estacionamiento con circuito independiente, ABS con EBD y/o BA (asistente de frenado).	Hidráulico con doble circuito, servo asistido. Freno de estacionamiento con circuito independiente, ABS con EBD.
Tracción	Tracción en las 4 ruedas con encastre integral (automático) accionamiento electrónico o tracción en las 4 ruedas, con posibilidad de desacoplar la tracción y los cubos de rueda libre de las ruedas delanteras por medio mecánico, palanca al piso para encastre 2w-4w hasta 100 km por hora en circulación.	Tracción en las 4 ruedas con encastre integral (automático) accionamiento electrónico.
Características físicas	Distancia entre ejes: 2.990 mm como mínimo. Longitud total: 5254 mm como mínimo. Altura total: 1760 mm como mínimo. Ancho total: 1750 mm como mínimo. Capacidad de tanque de combustible: 75 litros como mínimo. Despeje del suelo: 210 mm como mínimo.	Distancia entre ejes: 3.095 mm. Longitud total: 5295 mm. Altura total: 1860 mm. Ancho total: 1795 mm como mínimo. Capacidad de tanque de combustible: 76 litros. Despeje del suelo: 225 mm.
Cabina	El vehículo es de tipo pick up, con doble cabina, metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.	El vehículo es de tipo pick up, con doble cabina, metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.
Vidrios	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Selva [illegible] de Acevedo
Defensor General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Puertas	Dispone de cuatro puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos y manuales de manera indistinta y retrovisores eléctricos.	Dispone de cuatro puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos y retrovisores eléctricos.
Calefacción	Con calefactor para cabina, original de fábrica.	Con calefactor para cabina, original de fábrica.
Aire acondicionado	Con aire acondicionado, original de fábrica.	Con aire acondicionado, original de fábrica.
Pintura	Color Plata.	Color Plata.
Inscripción en los Vehículos	Deberán pintarse LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción de USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de vehículo según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. Obs.: la misma debe ser pintada y no ploteada.	Deberán pintarse LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción de USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de vehículo según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. Obs.: la misma debe ser pintada y no ploteada.
Llantas	De alineación Aro 16 como mínimo, ideal para caminos brucos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.	De alineación Aro 16, ideal para caminos brucos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.
Neumáticos	Equipado con neumáticos radiales MT 245/70 como mínimo, MT 255/70 como máximo.	Equipado con neumáticos radiales MT 245/70.
Asientos	De independientes y regulables y un asiento trasero, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela. Con cinturones de seguridad para todos los ocupantes.	De independientes y regulables y un asiento trasero, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela. Con cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
Protector de Carter	Cuenta con protector de cárter.	Cuenta con protector de cárter.
Sistema Eléctrico	Alternador de 12 voltios y 90 amper como mínimo. Acumulador de 12 voltios y 90 amper como mínimo.	Alternador de 12 voltios y 90 amper como mínimo. Acumulador de 12 voltios y de 90 amper como mínimo.
Tablero	Velocidad en kilómetros/hora. Totalizador del kilometraje. Indicador de carga de alternador. Indicador de nivel de depósito de combustible. Indicador de presión de lubricación del motor. Indicador de nivel de temperatura de motor. Reloj indicador en horas y minutos.	Velocidad en kilómetros/hora. Totalizador del kilometraje. Indicador de carga de alternador. Indicador de nivel de depósito de combustible. Indicador de presión de lubricación del motor. Indicador de nivel de temperatura de motor. Reloj indicador en horas y minutos.
Luces	Alta y baja. Intermitente de estacionamiento. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera). De freno. De estacionamiento. De chapa.	Alta y baja. Intermitente de estacionamiento. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera). De freno. De estacionamiento. De chapa.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Daniel Martínez de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

	De marcha atrás. Faros antiniebla. Tercera luz de stop, LED.	De marcha atrás. Faros antiniebla. Tercera luz de stop, LED.
Herramientas	Para cambio de ruedas (llave de rueda). Elevador (gato) original. Kit de herramientas auxiliares.	Para cambio de ruedas (llave de rueda). Elevador (gato) original. Kit de herramientas auxiliares.
Accesorios	Caja de carrocería revestida con poliuretano. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumáticos de repuesto. Extintor contra incendio de 1 kg. Certificado por el INTN, con vigencia de uso de 1 año. Dos balizas portátiles. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/mp3, conector USB y Bluetooth. Doble Air Bag frontal Alfombra de goma delanteros y traseros. Carpa plana de rieles Barra de tiro. Botiquín de primeros auxilios. Cable de acople para baterías (adecuado para el mismo).	Caja de carrocería revestida con poliuretano. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumáticos de repuesto. Extintor contra incendio de 1 kg. Certificado por el INTN, con vigencia de uso de 1 año. Dos balizas portátiles. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/mp3, conector USB y Bluetooth. Doble Air Bag frontal Alfombra de goma delanteros y traseros. Carpa plana de rieles Barra de tiro. Botiquín de primeros auxilios. Cable de acople para baterías (adecuado para el mismo).
Mantenimiento y Stock de repuestos	Mantenimiento de rutina, hasta los 100.000 kilómetros, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obras. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.	Mantenimiento de rutina, hasta los 100.000 kilómetros, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obras. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.
Servicios	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas provisorias a los vehículos para su entrega. Posteriormente a la recepción definitiva y en un plazo que no supere (20) veinte días del plazo legal de vigencia de la chapa	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas provisorias a los vehículos para su entrega. Posteriormente a la recepción definitiva y en un plazo que no

Abg. Seb... de Acevedo
Defensor ... General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

	provisoria, deberá ser entregado la chapa definitiva. Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: Un (1) taller autorizado en capital y otro en el departamento central, como mínimo. Un (1) taller autorizado en la región occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. Un (1) taller autorizado en las siguiente ciudades o hasta 100 km a la redonda de la misma (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Coronel Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto de Guaira), como mínimo. Lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado de contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con una experiencia en ventas y representación en Paraguay de 20 años como mínimo. La marca adjudicada deberá contar con Certificado de la Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM).	supere (20) veinte días del plazo legal de vigencia de la chapa provisoria, deberá ser entregado la chapa definitiva. Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: Un (1) taller autorizado en capital y otro en el departamento central, como mínimo. Un (1) taller autorizado en la región occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. Un (1) taller autorizado en las siguiente ciudades o hasta 100 km a la redonda de la misma (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Coronel Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto de Guaira), como mínimo. Lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado de contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con una experiencia en ventas y representación en Paraguay de 20 años como mínimo.
Seguro	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo, contra todo riesgo y un Sistema de rastreo Satelital desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo a ser contratada por la superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto ofertado del vehículo en guaraníes. Plaza de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega del vehículo. Daños materiales al vehículo asegurado: 100% de cobertura.	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo, contra todo riesgo y un Sistema de rastreo Satelital desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo a ser contratada por la superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto ofertado del vehículo en guaraníes. Plaza de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega del vehículo.

Abg. Sol[illegible] de Acevedo
Secretaria General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

	Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad civil.** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes del vehículo.** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales.** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24 hs.	Daños materiales al vehículo asegurado: 100% de cobertura. Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad civil.** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes del vehículo.** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales.** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24 hs.
Plazo de entrega	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de los vehículos es de 45 días corridos a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra.	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de los vehículos es de 45 días corridos a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el PROVEEDOR presente para el cobro.----------

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, la CONTRATANTE podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: ----------

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y **a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Selya [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisión/es, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal 2 % y el Impuesto del Valor Agregado, 30% según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento previsto en el Art. 85 de la Ley 2051-03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

<u>POR MUTUO ACUERDO</u>
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Abg. Sabrina Arevalo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04 del mes de Diciembre y del año 2018.----------

Sr. Rubén Darío Valenzuela
C.I. Nº 1072971
Apoderado
AUTOMOTOR S. A.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
C.I. Nº 386218
Defensora General Interina
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA